# **Boletín Municipal**

Nº 11 Lobos, Noviembre de 2013

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-11-13 hasta el 30-11-13

**SECCION I: “ORDENANZAS”**

Lobos, 12 de Noviembre de 2013.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 64/2013 del H.C.D.-

#### Expte. Nº 4067-21766/13 y otros del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2701**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 7 0 1

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese a los señores Policicchio Adrián Oscar DNI 21.589.331, Cavaleri Oscar Alberto DNI 8.480.977, Benítez Andrea Fabiana DNI 21.442.159, Cañas Romina Elizabeth DNI 32.420.059, Labourdette Fátima DNI 37.951.171, González María del Carmen DNI 14.950.350 y Bernardoni Lucia Elisabeth DNI 36.213.311, de la ciudad de Lobos, la tenencia precaria de las parcelas ubicadas en el Barrio Hipódromo de dominio municipal, denominada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 13, Parcela 1,2,3,4,5,6 y 7, delimitada por las calles Soldado Rodríguez y Areco, hasta tanto se confeccione el plano definitivo, el cual se encuentra en tramite.-

**ARTÍCULO 2º:** El otorgamiento al que se refiere la cláusula anterior será a título gratuito u oneroso dependiendo del resultado de los informes socio-económicos realizados por la Secretaria de Salud y Bienestar Social a cada uno de los adjudicatarios, y sujeto a las condiciones resolutorias siguientes:

1. - El adquirente deberá construir en el bien una casa habitación en la que conviva única y exclusivamente con su familia.

2. - No podrá locarlo y/o cederlo y/o transferirlo por cualquier título en todo o en parte.

3. - Los gastos, honorarios, etc. que origine la materialización del otorgamiento y su posterior transferencia estarán a cargo del beneficiario.-

**ARTÍCULO 3º:** Los adjudicatarios deberán mantener el predio en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética. Caso contrario, el DEM se encontrara facultado para dirigir las actuaciones pertinentes.-

**ARTÍCULO 4º:** La tenencia precaria de los bienes objeto de este Proyecto de Ordenanza se otorgará a partir de su promulgación.-

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.------------**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 12 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 68/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21969/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2702**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 7 0 2

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 65º del CAPÍTULO XVI – TÍTULO PRIMERO- Disposiciones varias, de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará así redactado:

**“ARTÍCULO 65º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar descuentos a los contribuyentes que abonen las tasas por adelantado y/o por su adhesión al sistema de factura electrónica. También queda facultado el D.E.M. para fijar el porcentaje de descuento en las cuotas bimestrales de las tasas, para los contribuyentes que estén al día con su deuda corriente por cada una de esas tasas. DICHO PORCENTAJE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 5%”.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el Artículo104º del CAPÍTULO IV – TÍTULO SEGUNDO-Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Oportunidad de Pago:

**ARTÍCULO 104º:** El período fiscal será el año calendario, el gravamen se liquidará e ingresará la tasa correspondiente en forma mensual, con vencimiento el día 20 del mes siguiente al devengamiento de la obligación, excepto para el caso de los contribuyentes que opten por el régimen simplificado de liquidación, los cuales deberán ingresar su obligación hasta el día 20 del mes en curso.”

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.------------**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 12 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 70/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21930/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2703**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 7 0 3

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Secretaría de Niñez y Adolescencia, Convenios de Cooperación destinados a fortalecer el sistema de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.------------**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 19 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 68/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21969/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2704**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 7 0 4

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el inciso “b” del Artículo 4º del **CAPÍTULO IV** – “TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE” de la Ordenanza impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 4º:** Inciso b) régimen simplificado: Aquellos contribuyentes de cualquier actividad comercial, industrial y/o de servicios que por sus ingresos brutos anuales podrían ser considerados Monotributistas por la AFIP/DGI –de acuerdo con la normativa vigente para cada período -, pagarán una suma fija mensual en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Se adoptarán las categorías y escalas de ingresos brutos anuales correspondientes al REGIMEN DE MONOTRIBUTO del ámbito nacional, y el importe será un porcentual del IMPUESTO INTEGRADO DEL REGIMEN MONOTRIBUTO PARA VENTAS DE COSAS MUEBLES, según siguiente escala:

(las categorías y el importe en pesos se detalla a modo de ejemplo según valores vigentes al 30/09/2013)

Categoría Ingresos brutos anuales importe mensual de la Tasa

hasta: (% del impuesto integrado)

B $ 48.000 100% $ 39

C $ 72.000 90% $ 68

D $ 96.000 60% $ 71

E $ 144.000 40% $ 78

F $ 192.000 30% $ 93

G $ 240.000 25% $ 101

H $ 288.000 25% $ 126

I $ 400.000 15% $ 186

J $ 470.000 10% $ 200

K $ 540.000 10% $ 235

L $ 600.000 10% $ 270

La tasa será determinada por contribuyente, independientemente del número de locales y/o depósitos habilitados en el Distrito de Lobos.-“

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el Artículo 35º del CAPÍTULO XXIV – “DISPOSICIONES COMUNES” de la Ordenanza Impositiva vigente el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 35º.-** Fíjese el valor del módulo impositivo **“M”** en **Pesos Dos con Cincuenta Centavos ($ 2.50)**.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.--**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 125/2012 del H.C.D..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2705**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“Visto:** La necesidad de afianzar en el ámbito del Municipio los valores que simbolizan la democracia y su recuperación para los tiempos, los derechos humanos, los valores éticos y las firmes convicciones políticas, y las atribuciones conferidas a ese Cuerpo Legislativo por el artículo 27 inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias –; y

**CONSIDERANDO:** Que el 30 de Octubre de 1983 renacía la Democracia en la República Argentina, luego de los años de siniestro naufragio en el espanto de la dictadura, siendo que ese día las urnas explotaron de coraje, y actualmente, 30 años después es necesario un reconocimiento a esa epopeya del pueblo argentino.-

Que todos los golpes militares que tuvieron lugar en la argentina desde el 6 de septiembre de 1930 tuvieron la apoyatura de sectores de la sociedad civil, siendo en realidad verdaderos golpes cívicos militares.-

Que hace casi tres décadas esa jornada cívica del 30 de octubre significó la ruptura de un ciclo histórico que, iniciado en 1930, ha traído enfrentamientos y divisiones entre todos los argentinos.-

Que en estas tres décadas ininterrumpidas de democracia, se ha logrado dar continuidad a grandes proyectos engrandecedores de la República, siendo posible que se juzgue a los niveles inferiores de los responsables y ejecutores de la represión porque anteriormente se constituyeron la CONADEP y se enjuició y castigó a las Juntas Militares.-

Que también el proyecto de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) ha sido realidad porque previamente se ha constituido el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el grupo Contadora, el grupo de apoyo a Contadora y la paz con Chile.-

Que por haber transitado por la sanción de la Ley de Divorcio y de Patria Potestad Compartida hoy es posible el matrimonio igualitario, así como la creación del Banco de Datos Genéticos ha permitido que las Abuelas de Plaza de Mayo sobrepasen el centenar de nietos recuperados, entre otras cuestiones.-

Que cuando la democracia se vio amenazada en las Jornadas de Semana Santa, por primera vez en la historia argentina el pueblo movilizado en plazas y calles de todo el país logró frenar y derrotar un intento de golpe de estado protagonizado por un sector de las fuerzas armadas.-

Que en esos días críticos bajo la consigna "Democracia o Dictadura", la gente, los trabajadores, los estudiantes y los militantes de todos los partidos, estuvieron dispuestos a defender la democracia y a luchar si hacía falta.-

Que allí también estuvieron todos los partidos políticos dando su apoyo institucional sin dobleces frente a cualquier intento de resquebrajamiento del orden constitucional, en la construcción de un muro de contención para que no volviera el autoritarismo.-

Que en ese sentido, entendiendo como vimos que todo ha de tener un tiempo histórico particular, el Señor Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín ha sido calificado, en palabras de la Señora Presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, como *“el símbolo del retorno de la democracia a la República Argentina”*.-

Que preciso es advertir que lademocracia se ejerce todos los días, siendo más que una forma de gobierno, una cuestión de vida, la cual debe ser reinventada cada día toda vez que responde al cambio y a la profundización, siendo además que en pleno siglo XXI la misma debe reconocerle al ciudadano soberanía y poder, con sentido y coherencia, responsabilidad y dignidad.-

Que la democracia es asimismo abierta, perfectible, no admite relatos distintos, siendo necesario luchar contra aquellos que la bastardean, es decir, contra los que no entienden que en su imperfección radica su mejor cualidad, aquella de devolverle al ciudadano la magnífica oportunidad de equivocarse toda vez que las únicas que pretenden ser perfectas son las tiranías.-

Que es necesario rendir homenaje a todos los militantes y argentinos que en esas épocas sostuvieron que “*la democracia llego para quedarse”,* apreciando y debiendo profundizar la concientización de los ciudadanos y especialmente las futuras generaciones en la importancia de su constitución para los tiempos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 0 5**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese al 2013 como “Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”.-

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que estime corresponder auspiciará actividades que contribuyan a la difusión en el Municipio de Lobos de temáticas relacionadas con la conmemoración del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia.-

**ARTÍCULO 3º:** Toda la papelería que se utilice durante el año 2013 para tramitaciones oficiales del Departamento Ejecutivo y sus dependencias y del Honorable Concejo Deliberante de Lobos deberá incluir un membrete alusivo con la leyenda “2013 - Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 69/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21961/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2706**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 0 6**

**ARTÍCULO 1º:** Estímese en la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 88.500.000.-)** el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 2º:** Fíjase la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 88.500.000.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante– que regirá para el ejercicio 2014 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.-

**ARTÍCULO 3º:** De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

**INSTITUCION**  **%**

* Servicio de Emergencia en la Vía Pública 44.00
* Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos 24.00
* Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos 7.00
* A.D.I.M. 3.65
* A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(\*) 10.45
* Hogar de Día de la Iglesia San Patricio 1.05
* Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas 0.55
* Centro Universitario 8.00
* Fundación Lobos 0.80
* Museo Pago de los Lobos 0.50

(\*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

**ARTÍCULO 4º:** De la recaudación de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos se afectaran PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000.-) anuales, que será destinado a financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro y canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector de nuestra comunidad.-

**ARTÍCULO 5º:** Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.-

**ARTÍCULO 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios y a disponer créditos suplementarios utilizando los arbitrios previstos en los Artículos 119 -in fine- y 120 de la Ley Orgánica Municipal.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 72/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21994/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2707**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 0 7**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el art, 4º de la Ordenanza 1242 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“***Artículo 4º:*** *Para las calles cedidas y no libradas al uso público, el D.E.M. ofrecerá en venta al propietario lindero la superficie correspondiente a la calle que estuviere comprendida dentro de su propiedad o la que linde con el perímetro de su predio.*

*El precio de la operación deberá establecerse a un valor equivalente a 115 módulos por hectárea o por el valor fijado por el mercado inmobiliario de la hectárea de la zona donde esté ubicado el inmueble a opción del D.E.M.*

*En el primer caso el valor del módulo se determinará por el valor promedio del quintal de los cereales con mayor incidencia en la zona: lino, girasol, soja, maíz o trigo tomando la cotización de las bolsas de cereales que operan en el país.*

*El valor de mercado se determinará por la mejor cotización efectuada por tres agentes inmobiliarios locales y la tasación oficial requerida a las entidades oficiales.-*

*El D.E.M. determinará el valor más conveniente a los intereses municipales el que será precio base en la subasta o licitación pública o concurso de precios.*

*El monto resultante podrá ser abonado al contado o en tres cuotas mensuales y consecutivas para el supuesto de que la estimación arroje un elevado valor del bien.-*

*En los casos en que el propietario no aceptare la propuesta de venta o el precio establecido, deberá abonar un canon anual al municipio por el uso precario y a título oneroso de la superficie correspondiente a la calle cedida equivalente al valor de 40 módulos, calculándose este monto en la forma establecida antes o entre el 1 y el 3 % del valor de mercado, a criterio del D.E.M.”*.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 73/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21986/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2708**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 0 8**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Contrato de Locación suscripto con el Señor Oscar Alberto Mandolini, y la Municipalidad de Lobos representada por el Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero, sobre el alquiler de un inmueble destinado para el funcionamiento de las actividades del Servicio de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Lobos, desde el 1º de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 74/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21902/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2709**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 0 9**

**ARTÍCULO 1º:** Cédase a la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos, las parcelas de dominio municipal denominada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Mza 47 a, con una superficie total de 7,183 Mts.2 y Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Mza 36 a, con una superficie total de 6,530 Mts.2, para la concreción de un Campo de Deportes y Actividades Culturales y Educativas Múltiples.-

**ARTÍCULO 2º:** Se cederán lo terrenos antes mencionados para la construcción exclusiva de las canchas Hockey y demás instalaciones para su normal funcionamiento.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente cesión se hace con cargo de la construcción del cerco perimetral y forestación, preparación del suelo, trabajos de rellenos y nivelación, construcción de sistema de extracción de agua, tendido de red eléctrica, construcción de dos canchas de Hockey para once jugadores, Construcción de baños, vestuarios y quincho, el cual deberá facilitarlo, bajo determinadas circunstancias (campeonatos nacionales, provinciales o locales) a la Comunidad de Lobos y/u organizaciones intermedias.-

**ARTÍCULO 4º:** A partir de la fecha de promulgación de la presente, otorgarse un plazo de diez años para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º.-

**ARTÍCULO 5º:** Vencido el plazo estipulado, sin cumplimiento de lo dispuesto, o efectuado el cambio de afectación o destino del predio, se producirá la revocación de la cesión de pleno derecho, comprometiéndose la Municipalidad de Lobos a que el inmueble será destinado para el uso de establecimientos educativos u otras entidades deportivas y/o de bien público del Partido de Lobos.-

**ARTÍCULO 6º:** De existir caso fortuito o de fuerza mayor para el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4º, se otorgará a pedido de la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos, un plazo extraordinario a definir por el Honorable Concejo Deliberante de Lobos. -

**ARTÍCULO 7º:** La presente cesión se otorga por un plazo de noventa y nueve (99) años a partir de la promulgación de la presente, a condición de que la institución cumpla con los cargos impuestos en el Artículo 3º de la presente, y continúe asimismo dándole el mismo destino para el cual fue cedido.-

**ARTÍCULO 8º:** La Escuela de Fútbol Infantil de Lobos no podrá alquilar, arrendar, ceder y/o otra figura que implique desprenderse de su administración. Cualquiera de estas variantes será considerada como incumplimiento del cargo de la presente cesión.-

**ARTÍCULO 9º:** La posesión del bien objeto de este Proyecto de Ordenanza se otorgará a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 10º: Cúmplase, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 75/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21732/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2710**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 1 0**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Pública Nº 4/13, referido a la Explotación de Kiosco, Confitería, Ciber y Locutorio de la Terminal de Ómnibus, a la firma Vairo Luís Mariano y en la situación de único oferente, según lo establecido en el Artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 76/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-21987/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2711**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 1 1**

**ARTÍCULO 1º:** Préstase acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para designar en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Lobos al Dr. Silvio Canosa, DNI Nº 24.421.401, a partir del día 1º de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 26 de Noviembre de 2013.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 77/2013 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-22152/13 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2712**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 1 2**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Sociedad Rural de Lobos, el convenio de cooperación sobre Control de Defensa Sanitaria Vegetal y Lucha contra Plagas Agrícolas (cotorra).-

**ARTÍCULO 2º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida de gastos 5170 de la jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-